



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2019-39740947-GDEBA-DCYCSMGP. Aprob. Contratación Directa  
Procedimiento Abreviado N  
° 2/2020 - Proceso de Compra 485-0055-PAB20.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-39740947-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado N° 2/2020, Proceso de Compra N° 485-0055-PAB20, impulsada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos de las plantas transmisoras de AM y FM de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 92/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y las Resoluciones N° 20/2017, N° 5/2017 E, N° 12/2019 y N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 0018 obra la Disposición N° DISPO-2020-9-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 18 de marzo de 2020, en virtud de la cual se autoriza el llamado a la Contratación Directa, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado N° 2/2020, tendiente a la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos de las plantas transmisoras de AM y FM de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de abril de

2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, reservándose la autoridad contratante la facultad de prorrogar por un lapso de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en un veinte por ciento (20%) la prestación, en las mismas condiciones originarias de contratación;

Que por el artículo 1° de la mentada Disposición se encuadra el procedimiento administrativo especial en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se agrega la solicitud de gasto N° 485-105-SG20, formalizada bajo el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), afectación N° SGB-105-2020, con aplicación a las partidas específicas correspondientes;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria establecida para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que en el orden 0020 se adjunta el Anexo N° IF-2020-05656694-GDEBA-DCYCMCPGP, en el que se discriminan todas y cada una de las características y condiciones del Proceso de Compra N° 485-0055-PAB20, bajo cuya identificación se sustancia el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2020;

Que en el orden 0021 obra el Anexo N° PD-2020-05656468-GDEBA-DCYCMCPGP, que constituye la constancia fehaciente de publicidad, en cumplimiento de lo normado en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que bajo los números de orden 0022 y 0024 obran los Anexos N° IF-2020-05656345-GDEBA-DCYCMCPGP y N° IF-2020-05656540-GDEBA-DCYCMCPGP, con las invitaciones cursadas y sus constancias de recepción, en los términos del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0023 a través del Anexo N° IF-2020-05656900-GDEBA-DCYCMCPGP, se acreditan las comunicaciones remitidas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE), con arreglo a las previsiones de los artículos 12 y 13 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 12 y 13, apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el artículo 3 del Anexo Único del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 0025 luce la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-MCPGP, de fecha 22 de marzo de 2020, de la Ministra de Comunicación Pública, dictada en el marco de la pandemia declarada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria y medidas protectorias adoptadas por los órganos predisuestos de los distintos niveles estadales para afrontar los efectos de la enfermedad COVID-19, cuyo artículo 2° declara actividades y servicios esenciales, no interrumpibles, en el ámbito de la Cartera Ministerial (conforme inciso 2, artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020);

Que en los órdenes 0026, 0027 y 0028 consta la circular modificatoria (PLIEG-2020-05826569-GDEBA-DCYCMCPGP) de lo previsto en los artículos 2° y 5° de la Disposición N° DISPO-2020-9-GDEBA-DGAMCPGP y las constancias de publicidad y anoticiamiento conducentes;

Que por su conducto la realización de las visitas a instalaciones se reprogramaron para el día 27 de marzo de 2020, a las 10:00 horas en la Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista Buenos Aires - La Plata, Villa Elisa y a las 12:00 horas en la Planta Transmisora de FM, Torre Gubernamental II, sita en calle 12 esquina 53 de la ciudad de La Plata,

quedando establecida como fecha de apertura de ofertas el día 3 de abril de 2020 a las 12:00 horas;

Que el acta de apertura de ofertas glosada como ACTA-2020-07881359-GDEBA-DCYCMCPGP, labrada en fecha 3 de abril de 2020, a las 12:00 horas, arroja la concurrencia de dos (2) firmas del ramo con cotización;

Que en el orden 0029 se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2020-06378598-GDEBA-DCYCMCPGP), confeccionado a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), en los términos normados en el artículo 20, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que bajo los números de orden 0030 y 0031 obran las ofertas emanadas de dos (2) firmas del ramo con cotización y documental constitutiva de los respectivos legajos de oferta identificados como Anexo IF-2020-06894196-GDEBA-DCYCMCPGP (TELTRON ELECTRONICS S.A) y Anexo IF-2020-06893988-GDEBA-DCYCMCPGP (RAICOM S.A.);

Que de los mencionados documentos administrativos se colige que la firma RAICOM S.A postula un precio unitario de pesos ciento veintinueve mil novecientos cincuenta (\$ 129.950,00), que asciende por los nueve (9) meses cotizados a la suma total de pesos un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 1.169.550,00), toda vez que la firma TELTRON ELECTRONICS S.A formula un precio unitario de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos (\$ 192.800,00), que asciende por los nueve (9) meses cotizados a la suma total de pesos un millón setecientos treinta y cinco mil doscientos (\$ 1.735.200,00);

Que en el orden 0032 se agrega el Anexo IF-2020-06888721-GDEBA-DCYCMCPGP, correspondiente al dictamen de preadjudicación recaído en el procedimiento de mentas, por cuyo conducto se evalúa la adecuación legal, técnica y económica de las ofertas postuladas con arreglo a las previsiones del artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el artículo 22 del Anexo Único del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen para el procedimiento de selección;

Que en el orden 0033 a través del Anexo IF-2020-06894578-GDEBA-DCYCMCPGP se hace constar la preadjudicación aconsejada y sus fundamentos, estableciéndose en favor de la firma RAICOM S.A, en virtud de resultar idónea desde el punto de vista, legal, técnico y económico, reuniendo todos los requisitos generales y particulares que reglamentan el procedimiento contractual, resultando su precio menor razonable y conveniente al interés fiscal;

Que asimismo del documento mencionado surge el rechazo de la oferta emanada de la firma TELTRON ELECTRONICS S.A, por resultar su precio inconveniente a los intereses fiscales;

Que en el orden 0034 el Anexo N° IF-2020-06994020-GDEBA-DCYCMCPGP, nuclea las notificaciones cursadas a la totalidad de las oferentes, con sus respectivas confirmaciones de recepción, del dictamen de preadjudicación, sin impugnaciones dentro del plazo legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0044 dictamina la Asesoría General de Gobierno (ACTA-2020-07346344-GDEBA-DLSGGAGG), en el orden 0048 se expiden en forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones (IF-2020-07448503-GDEBA-DGCCGP), en los órdenes 0050 y 0051 hace lo propio la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información (IF-2020-07460154-GDEBA-DSUYAICGP), en el orden 0057 informa la Contaduría General de la Provincia (IF-2020-07674744-GDEBA-CGP) y en el orden 0063 emite la vista de su competencia el Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires (VT-2020-07869227-GDEBA-SSAYCFDE);

Que se incorpora a las actuaciones el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a la preadjudicataria, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en

el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto según Ley N° 15.079) y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que los representantes de la firma no registran anotaciones personales;

Que conforme lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en el artículo 19, apartado 1, inciso b) y apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el artículo 19 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, la firma RAICOM S.A, deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual establecida en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que asimismo en la etapa procedimental pertinente deberá acreditar el cumplimiento de lo normado en el artículo 35 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, relativos a los riesgos asegurables;

Que en la presente instancia procedimental resulta pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento de selección y adjudique la contratación en los términos del artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo II aprobado por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado N° 2/2020, Proceso de Compra N° 485-0055-PAB20, impulsada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos de las plantas transmisoras de AM y FM de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, reservándose la autoridad contratante la facultad de prorrogar por un lapso de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en un veinte por ciento (20%) la prestación, en las mismas condiciones originarias de contratación, de conformidad con lo normado en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 92/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y las Resoluciones N° 20/2017, N° 5/2017 E, N° 12/2019 y N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar y aprobar la circular modificatoria de los artículos 2° y 5° de la Disposición N° DISPO-2020-9-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 18 de marzo de 2020, que como documento administrativo PLIEG-2020-05826569-GDEBA-DCYCMCPGP pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar el servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos de las plantas trasmisoras de AM y FM de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, a la firma RAICOM S.A, por un precio unitario de pesos ciento veintinueve mil novecientos cincuenta (\$ 129.950,00), que asciende por los nueve (9) meses cotizados, a la suma total de pesos un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 1.169.550,00), en virtud de cumplimentar la totalidad de los recaudos de legalidad y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en las Especificaciones Técnicas Básicas y en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y resultar su precio menor, razonable y conveniente a los intereses del fisco provincial, con arreglo al artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4°.** Rechazar la oferta emanada de la firma TELTRON ELECTRONICS S.A, por un precio unitario de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos (\$ 192.800,00), ascendiendo por los nueve (9) meses cotizados, a la suma total de pesos un millón setecientos treinta y cinco mil doscientos (\$ 1.735.200,00) en virtud de resultar inconveniente al interés fiscal en los términos normados en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Partida Subprincipal 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Dirección Provincial de Radio Provincia será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y/o de la ampliación/disminución previstas, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el artículo 26 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la

Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el presente procedimiento.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que la firma RAICOM S.A. deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual en el plazo de siete (7) días posteriores a la notificación de la presente, conforme lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 19, apartado 1, inciso b) y apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el artículo 19 del Anexo Único del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia y en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.